

(18 cént.)

Sábado 15 de Noviembre de 1919

Núm. 275

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicáse todos los días excepto los lunes y siguientes
a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Mel-Is, Rambla S. Juan, núm. 62, a
10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 13 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia. S. M. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad ni en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

H. M. S. S. Habiendo surgido, en la práctica, algunas dificultades para el cumplimiento de parte de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Septiembre último modificando el servicio de paquetes postales, debido a las anomalías circunstancias por las que en la actualidad atraviesan la Industria y el Comercio, imposibilitando de momento la adquisición de determinados envases que encarecerían la producción, y, por otra parte, deseosa la Administración de armonizar las necesidades del servicio con el interés del público, dando toda clase de facilidades en beneficio de éste y sin menoscabo de aquél.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer quede sin efecto parte de aquella Real orden y que, a partir desde el día 20 de los corrientes, se ponga en práctica las siguientes:

1. Serán admitidas a la circulación por las oficinas autorizadas las que en lo sucesivo se autoricen; los paquetes postales envasados en caja de madera clavadas y envueltas en papel consistente, precintadas en la forma en que se venía efectuando, o sea atravesando el precinto las aristas de la caja.

2. Aquellos envasados en caja de cartón consistente, envueltas en papel pegado a la misma, formando un solo cuerpo y precintados en igual forma que los anteriores.

3. Los que se acondicionen en la forma expresada en la ya indicada Real orden, pudiendo utilizarse el precinto de cuero de alambre o el de cañamo indistintamente; pero en este último caso se exigirá sea resistente, a fin de

que no se rompa con la facilidad que actualmente ocurre.

4. Quedan subsistentes todas las demás disposiciones acerca de las cuales se refieren las indicaciones sobre la cubierta de dirección, valor declarado, reembolso, etc., así como las que afectan al servicio interno de las oficinas, si bien hasta tanto la Dirección provea de los sobres especiales para la documentación, ésta circulará en la forma en que hasta la presente se viene efectuando.

5. Los avisos a los destinatarios se enviarán con carácter certificado, y en el mismo, el Cartero o Agente que efectúe la entrega, consignará, bajo su firma la fecha en que lo efectúe, para que sirva de justificante en el cobro de derechos de almacenaje o estadía, que empezarán a contarse a los cinco días de haber llegado el aviso a poder del destinatario, quedando igualmente subsistentes las demás disposiciones que acerca del importe de los derechos a cobrar, liquidación y remesa de fondos, figuran en la Real orden de 27 de Septiembre último y demás modificaciones que en la misma se detallan.

6. No se admitirán los paquetes formados por distintas cajitas o objetos diversos o irregulares si no van recubiertos de lona, arpillería, etc., en la forma que se indica en el párrafo tercero, en evitación del deterioro que, por su irregularidad, sofre el paquete en las constantes manipulaciones y transbordos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1919.—Burgos y Mazo.—Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2779

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

DE TARRAGONA

el de solicitar la certificación de los que se indica en la Circular.

Como quiera que a pesar de haber transcurrido el plazo que determina el art. 11º de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y la regla 16º de la Real orden de 16 de Septiembre del propio año sin que las Juntas Municipales del Censo de los pueblos que al final se relacionan hayan cumplimenta-

do lo que en dichas soberanas disposiciones se previene referente a la designación de Vocales y suplentes para las repetidas Juntas Municipales del Censo durante el bienio de 1920-21 y revisión de dichos nombramientos a esta Junta provincial, se hace público por medio de la presente circular, a fin de que den cumplimiento a dichas disposiciones a la mayor brevedad, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades a que hubiere lugar.

Tarragona 6 de Noviembre de 1919.

—El Presidente, Ramón M. Em. —

Relación de pueblos que se cita

Aiguamurcia, Albiol, Alcover, Alforja, Ametlla de Mar, Arboli, Argentera, Ascó, Bellmunt, Bisbal de Falset, Botarell, Bràfim, Cambrils, Canyola, Càpsanes, Colldejou, Còrsega, Creixell, Cherta, Espluga de Francolí, Falset, Forés, Gandesa, Garidella, Horta, Irlas, Lloà, Llorach, Margalef, Marsà, Maspujols, Masroig, Montblanch, Montbrió de la Marca, Montbrió de Tarragona, Morera de Montsant, Musara, Pallaresos, Pasanant, Perafort, Poboleda, Prades, Renau, Riudecañas, Riudecols, Riudoms, Rocafort de Queralt, Roda de Barà, Rodonyà, Rojals, Roquetas, Savallà del Coddad, Secuita, Selva, Tamarit, Torroja, Tortosa, Ulldecona, Valldemossa, Vallclara, Vallsfogona, Vilabella, Vilallonga, Vilanova de Escornalbou, Vilanova de Prades, Vilaplana, Vilardonona, Vilatella alta, Vilatella baja y Vimbedó.

Núm. 2780

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos

1'20 por 100 de Pagos, 40 por 100

Pesas y medidas y 20 por 100 Bienes de Propios

Circular

No habiendo remitido los Ayuntamientos que al final se relacionan las certificaciones correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, que debieron remitirse dentro del mes de Octubre próximo pasado, por los conceptos expresados anteriormente, se concede un plazo de diez días para la remisión de los expresados documentos; transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda

que T. Navarro, director de la Oficina de Recaudación de Tarragona, proceda a la ejecución de la multa que señala la ley Municipal, con cuya multa quedan desde luego cominados.

RELACIÓN QUE SE CITA

1'20 por 100 de Pagos

Aiguamurcia, Alcanar, Aldover, Aleixar, Almósster, Ametlla, Arboli, Argentera, Arnes, Ascó, Aiguamurcia, Barberà, Bellmunt, Bellvey, Benifallet, Bonastre, Borjas del Campo, Bot, Botarell, Cabacés, Calafell, Canyola, Castellvel, Catllar, Cebollà del Condado, Conesa, Corbera, Creixell, Cunit, Dosaigüas, Espluga de Francolí, Falset, Febró, Fíguerola, Flis, Freixinet, Gandesa, Garidella, Ginestar, Guiamets, Horta, Irlas, Lloà, Margalef, Marsà, Masllorens, Masó, Maspujols, Masroig, Miravet, Montblanch, Montbrió de la Marca, Montbrió de Tarragona, Montmell, Montrebei, Morell, Musara, Pallaresos, Pasanant, Perafort, Pla de Cabra, Pobla de Montornès, Poboleda, Pont de Arméntera, Porrera, Prades, Prat de Compte, Queralt, Rasquera, Renau, Riudecañas, Riudecols, Riudoms, Rocafort de Queralt, Roda de Barà, Rodonyà, Rojals, Roquetas, San Jaime dels Domenys, San Vicente dels Calderers, Santa Bárbara, Sarreal, Secuita, Selva del Campo, Senan, Solivella, Tamarit, Tivenys, Torre de Fontaubella, Ulldecona, Vallclara, Vallsfogona, Vendrell, Viladonga, Vilanova d'Escornalbou, Vilaplana, Vilardonona, Vilaseca, Vimbodí y Vilobí.

10 por 100 Pesas y medidas

Alcanar, Aldover, Aleixar, Almósster, Ametlla, Arboli, Argentera, Arnes, Ascó, Aiguamurcia, Barberà, Bellmunt, Bellvey, Benifallet, Bonastre, Borjas del Campo, Bot, Botarell, Calafell, Canyola, Castellvel, Catllar, Cebollà del Condado, Cenia, Conesa, Creixell, Cunit, Dosaigüas, Espluga de Francolí, Falset, Febró, Fíguerola, Figuerola, Ginestar, Guiamets, Horta, Irlas, Lloà, Margalef, Marsà, Masllorens, Masroig, Montblanch, Montbrió de la Marca, Montbrió de Tarragona, Montmell, Montrebei, Morell, Musara, Pallaresos, Pasanant, Perafort, Pla de Cabra, Pobla de Montornès, Poboleda, Pont de Arméntera, Porrera, Prades, Prat de Compte, Queralt, Rasquera, Renau, Riudecañas, Riudecols, Riudoms, Rocafort de Queralt, Roda de Barà, Rodonyà, Rojals, Roquetas, San Jaime dels Domenys, San Vicente dels Calderers, Sarreal, Selva del Campo, Se-

bant, Solivella, Tamarit, Tivisa, Torre de Fontaubella, Ulldecona, Vallclara, Vallfogona, Valls, Vendrell, Vilallonga, Vilaplana, Vilarrodon, Vilella baja, Vimbodi y Vinebre.

20 por 100 Bienes de Propios

Alcanar, Aldover, Aleixar, Almósster, Ametlla, Arboli, Argentera, Arnes, Ascó, Aiguamurcia, Barbará, Bellmunt, Bellvey, Benifallet, Benisanet, Bonastre, Borjas del Campo, Bot, Botarell, Cabacés, Calafell, Canonja, Castellvell, Catllar, Ceballà del Condado, Cenia, Conesa, Corbera, Creixell, Cuuit, Dosaigüas, Esplugue de Francoli, Falset, Febró, Figuerola, Flix, Freginals, Gandesa, Garidells, Ginestar, Guiameis, Horta, Irlas, Lloá, Margalef, Masdenverge, Masllorens, Masó, Maspujols, Masroig, Miravet, Montblanch, Montbriò de la Marca, Montbriò de Tarragona, Montmell, Montreal, Morell, Musara, Pallaresos, Passanant, Perafort, Perelló, Pla de Cabra, Pobla de Montornés, Poboleda, Pont de Armentera, Porrera, Pradell, Prades, Rasquera, Renau, Riudecañas, Riudecols, Rocafort de Queralt, Roda de Barà, Rodona, Rojals, Roquetas, San Jaime dels Domenys, San Vicente dels Calderes, Santa Bàrbara, Sarreal, Selva del Campo, Senant, Solivella, Tamarit, Tivenys, Tivisa, Torre de Fontaubella, Ulldecona, Vallclara, Vallfogona, Valls, Vendrell, Vilallonga, Vilanova de Escornalbou, Vilaplana, Vilarrodon, Vilaseca, Vilella baja, Vilalba, Vimbodi y Vinebre.

Tarragona 12 de Noviembre de 1919.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 2781

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Por Real orden de 6 de Agosto de 1919, publicada en el Boletín oficial del 10 del mismo mes, se ordena a los Sres. Alcaldes, remitir a la Inspección provincial de Sanidad el estado semestral de vacunaciones y revacunaciones practicadas y el estado, también semestral, de mortalidad por enfermedades infeccio-n contagiosas.

Vista la falta de cumplimiento de este precepto, en el Boletín oficial de fecha 12 de Septiembre último se publicó por esta Inspección una circular requiriendo a los Alcaldes remisos en este servicio que cumplieran con la debida urgencia.

Es muy sensible que, a pesar de quanto antecede, las estadísticas de vacunación y de mortalidad por enfermedades infecciosas no puedan ser llevadas a término por la desidia de los Alcaldes, que aún no han remitido los referidos estados correspondientes al primer semestre del año actual.

En su virtud, les requiero de nuevo para que en el plazo de diez días tengan a bien enviarlos, pues de lo contrario se les exigirá las responsabilidades en que hayan incurrido.

Tarragona 12 de Noviembre de 1919.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Deo.

Núm. 2782

INSPECCIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE TARRAGONA

2.ª Zona.—Anuncio
Habiendo presentado en esta Inspección D. Eduardo Torá Agnés, vecino de Benisanet, un expediente solicitando autorización para establecer una Escuela no oficial de asistencia mixta a cargo del Maestro D. Ignacio Bassedas Galofré, se hace público por el presente anuncio para que puedan presentarse

en esta Inspección, por plazo de quince días, reclamaciones contra dicha apertura, debidamente justificadas, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Tarragona 12 de Noviembre de 1919.—El Inspector, Ricardo Luna.

Núm. 2783

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Hallándose vacante en esta Audiencia una plaza de Oficial segundo de Sala, por defunción del que la servía D. Florián Galoré Diloli, y debiendo de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el art. 545 de la ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia al público a fin de que los que aspiren a la misma y reúnan las condiciones exigidas en el art. 26 de la ley Adicional a aquélla, puedan solicitarla en el término de quince días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, conforme a lo prevenido en la Real orden de 15 de Enero de 1886.

Tarragona 14 de Noviembre de 1919.—El Secretario de la Audiencia, José Gatell.

Núm. 2784

COMITÉ OFICIAL ALGODONERO

Por el presente se hace público, para conocimiento de los interesados, que, habiendo quedado suprimidas en 8 de los corrientes, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre último, toda clase de indemnizaciones de salarios a los obreros de la Industria Textil Algodonera en sus diversas manifestaciones, este Comité, en sesión del Pleno del día de hoy, ha acordado invitar a cuantos fabricantes tengan pendientes de presentación, listas de semanales que deben ser objeto de reintegro, se sirvan remitirlas a las oficinas de este Comité, a saber: los de Cataluña, por todo el día 22, y los de las demás regiones, por todo el día 29, ambos del corriente mes; con prevención de que los semanales que no sean presentados dentro de los plazos aludidos, se entenderán caducados, perdiendo los interesados todo derecho a la percepción de su importe.

Barcelona 10 de Noviembre de 1919.—El Presidente Delegado, Isidro Lleisa.

Núm. 2785

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que instruyo en este término municipal contra D. a Isabel Cabré Subirats, o sus herederos ignorados caso de haber fallecido, por débitos a la Contribución territorial rústica, correspondientes a los 1.º y 2.º semestres de 1917 y 1.º y 2.º de 1918 en acumulación, le fue embargada con fecha 6 de Octubre último la finca siguiente:

Una pieza de tierra sita en este término municipal, partida denominada Marrada, plantada de viña, de cabida 71 céntimos de joratio sean 34 áreas, 98 centíreas; lindante al Norte con Miguel Bartolomé, al Sur con el camino del Cros, al Este con Salvador Santis y al Oeste con Antonio Muntané.

En su consecuencia, con fecha 7 del actual mes, se ha dictado la siguiente: «Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. José Cabré Cabré con

respecto a la finca embargada a la deudora D. a Isabel Cabré Subirats, o sus herederos ignorados, caso de haber fallecido, por el importe de 178 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 21 del actual mes y hora de las nueve de la mañana ante el Notario público de esta villa don Ricardo Asencio Ferrer.—Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto. Así lo mando y firmo en Falset a 7 de Noviembre de 1919.—El Agente, Baltasar Sabaté, Rubricado.»

Y como quiera que la deudora doña Isabel Cabré Subirats, o sus herederos ignorados, caso de haber fallecido, no tienen domicilio conocido en esta localidad, ni persona alguna que legalmente les represente con quienes deban entenderse las notificaciones y requerimientos, expido el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, fijándose además un ejemplar en la tabilla de anuncios de la Casa Consistorial firmando la papeleta de notificación el Sr. Alcalde con dos testigos.

Bellmunt 10 de Noviembre de 1919.—Baltasar Sabaté.

Núm. 2786

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1920 a 21, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Aldover 10 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Antonio Pous.

Núm. 2787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones y tarifas para los arrendamientos en pública subasta de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos de venta y pescadería y el de matadero de toda clase de ganados para el 4.º trimestre del actual año económico de 1919-20, y todo el próximo año económico de 1920-21, lo sea desde el 1.º de Enero de 1920, hasta el 31 de Marzo de 1921, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días hábiles, a los efectos que determina el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Godall 11 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, José Roda.

Núm. 2788

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1920 a 21, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Godall 11 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, José Roda.

Núm. 2789

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1920, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Colldejou 13 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Joan Vaque.

Núm. 2790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Esplugue de Francoli

Vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se habrá concurso por término de treinta días, a fin de que los que se dignen solicitarla presenten en dicho plazo sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Esplugue de Francoli 12 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Isidro Domenech.

Núm. 2791

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almósster

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1920-21, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Almósster 11 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Pablo Fort.

Núm. 2792

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año económico de 1920 a 21, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Masdenverge 11 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Domingo Roig.

Núm. 2793

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Aprobado por el Ayuntamiento, previo dictamen del Regidor Stedico, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1919-20, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Bisbal del Panadés 9 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Ramón Miró.

Núm. 2794

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou de Gayá

Terminados el padrón de cédulas personales de estos pueblos para el próximo año 1920, estarán de manifiesto al público en las Secretarías del Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

La Nou de Gayá 2 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Isidro Rovira.

COMUNIDAD DE REGANTES de la Acequia de los Molinos del río Francoli

La Junta directiva convoca a Junta general de primera convocatoria a la Comunidad de regantes y usuarios de las aguas de la Acequia de los Molinos del Constantí para el día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial, al objeto de proceder al examen de cuentas, de conformidad a los artículos 52 y 53 de las Ordenanzas.

En el caso de no reunirse la mayoría de votos queda señalada para el próximo domingo día 30 del mismo mes, en el mismo local y hora, para la reunión de segunda convocatoria, en la inteligencia de que serán válidos los acuerdos cualesquier que sean el número de sus concorrentes.

Constantí 14 de Noviembre de 1919.—El Vicepresidente, Antonio Solé.

Imprenta de Francisco Melé.